

dár limosna, de no oír Misa en dia de trabajo. Todos estos juramentos son pecados veniales, y no deben de ninguna manera cumplirse. Esto, pues, es lo que de parte de la materia escusa de cumplir el juramento, por ser la materia ilícita, o que se opone a lo justo. Pero si la materia, aunque es lícita, pero es leve, obligará el juramento. Juró uno de dár un real de limosna; y suponemos ya, que al jurarlo, tuvo intencion de cumplirlo, porque si no, sin duda alguna pecó mortalmente; pero habiendo entonces tenido intencion, quitósele ya la gana de dár el real; pecará mortalmente, si no lo dá? En verdad, que están tal a tal los Autores; unos, que es pecado mortal; otros, que no, si no venial: allá lo vean.

Pero ya si la materia es grave, peca mortalmente el que no cumple el juramento que hizo: hablo del juramento, que los hombres se hacen unos a otros; que del juramento que se hace a Dios hablaré quando hablemos del voto. El juramento, pues, hecho a los hombres, sea en la materia que se fuere, si es lícita, y se puede executar licitamente, obliga debaxo de pecado mortal. ¡Pero, oh, qué obligacion, al paso que apretada en la conciencia, tantas veces despreciada, y atropellada de la ruín correspondencia! Havia Ley un Egipto, refiere el Abulense, (*In Deut.*) que el que huviere jurado por la vida del Rey, si no cumplía su juramento, pagáse con pena de muerte, aunque por rescate de su vida ofreciese dár tanto oro como él pesaba, o tantos diamantes. Y tendrá Dios menos estima de su honra, que la que tenia de su vida el Rey Bárbaro? Y pienso quedarle riendo el que ha faltado a lo que prometió con juramento? Pregunta es que hace el mismo Dios por Ezequiel: *Qui dissolvit pactum, nunquid effugiet?* (*c. 17. v. 15.*) Pues yo le aseguro, (afirma luego su Magestad) yo le aseguro, que la mentira de su juramento le ha de caer sobre su cabeza: *Vivo ego dicit Dominus, quoniam juramentum, quod sprevit, ponam in caput ejus.* Bien nos lo dirá este suceso.

Havia en Saxonia (refiere nuestro Martin Delrio) (*P. Delr. t. 2. Diq. Ma. l. 3. q. 7. f. 1.*) una doncella muy rica, y tanto como rica, hermosa; uno y otro, faltando el juicio, le firvió de lazo, en que cogida, se fue enredando en los amores de un Caballero de prendas, pero pobre. Debía de ser de los que buscan remediarse con el dote, no mejorarse con el matrimonio. Ella, en fin, tan loquilla como hermosa, dióle palabra de que no se casaría con otro; pero aquel desconfiado, aún no se daba por satisfecho; y ella por asegurarlo: Pues mira, le dixo, los diablos me arrebatan en cuerpo, y alma el día de mis bodas, si no las celebráre contigo. Mas fosegado quedó aquel con esto: huvo de hacer una ausencia, que le fue forzosa. Y a su vuelta de él, dió tambien la vuelta la veleta de su desposada, y tanta vuelta, que quando él volvió, ya no pudo mudarla; porque trataba ya con todo calor su casamiento con otro mancebo noble. Lamentábase aquel, pero en vano; quexabáse, pero al ay-

re. Y en tanto, prevenidas con grande aparato las bodas, llegó el día con gran regocijo de padres, y parientes; pero entre galas, músicas, banquetes, y danzas, sola la señora Nobia estaba triste, remordiéndole al corazón su juramento. ¡Ah, qué mal puede alegrarse, quien tiene la conciencia en pecado! Hecho ya el casamiento, estaban en lo mas festivo del día, y de la boda, quando avisó un page, que dos Caballeros esperaban a la puerta licencia para entrar. Dada ésta, entraron ellos muy de fiesta, y despues de los parabienes, se ofrecieron a acompañar la fiesta con la danza. Salieron a danzar, danzaron con primor, y uno de ellos, haciendo una gran reverencia a la Nobia, la sacó por la mano al puesto. No baylaria mal la mudable señora; pero esta vez muy mal bayló, porque en medio de las vueltas, afiendola por la mano aquel fingido Caballero, y verdadero demonio, la levantó por los ayres, hasta el patio, y allí poniendola a la grupa del caballo, caballo, Caballero, y Dama, volaron, y desaparecieron. ¿Cuál quedarian todos? Atonitos salieron por todas partes a buscar el cuerpo siquiera; y entonces, volviéndose a aparecer el demonio, entregó el vestido, y las joyas de la Nobia, diciendo: Estas alhajas no sirven en el infierno, aunque a tantas han llevado al infierno estas alhajas. El cuerpo, y el alma venimos a executar, porque ella misma nos lo ofreció con su palabra, y su juramento. Dixo, y desapareció, terminandose la fiesta en el mas triste llanto. Pues si así se pagan las promesas hechas con juramento, si no se cumplen; ¿cómo espera que Dios le dé la Gloria, que le tiene prometida, quien falta a las promesas a que se obligó con su Santo Nombre? Engañado quedará quien engaña; y quien no engaña con su juramento a su próximo, ese asegura David. (*Psal. 13.*) que entrará en el monte dichoso de la Gloria.

## PLATICA XIX.

DE LA PERVERSA, Y DAÑOSISIMA  
costumbre de jurar.

A 16. de Mayo de 1691.

Havia introducido en Athenas, que no solo la gente comun, y ordinaria, pero aun la mas principal, y honrada, se divertían en tocar los albugues. Era éste un instrumento compuesto de unas cañas juntas, que costando a los labios, que les servían de fuelles, mucho trabajo, y fuerza al soplarlas, formaban luego a los oídos un sonido tofco, grosero, y despacible. Bárbaro ruido llamó a su sonido el Poeta Español mas discreto. Tocólos una vez Alcibiades delante de muchos Caballeros, sentado en la orilla de una fuente, y viendose al tocarlos retratado en el agua, con la boca torcida, las mexillas hinchadas, el rostro de color sangriento, y el sem-

blan-

blante todo tan feo como el de un trompetero: ¿Para qué es tocar los albugues, dixo, arrojandolos corridos? Para qué es tan villano, y tofco instrumento, donde están las dulces lyras, y las citharas suaves, que deleytan mucho mas, sin afean, ni descomponer la persona? Arrojoslos, y bastó esto para que despues no se hallára en todo Athenas quien quiesse tocar mas los albugues. Avergonzabanse, y con razon, de ponerse tan feos para tocarlos. ¡Oh, y si esto mismo con infinita mas razon sucediese en el Christianismo, donde tan introducidos están los albugues, que le dán música al infierno! quiero decir, los repetidos juramentos, que teniendo un sonido tan fiero, y tan horrible, ponen, no ya el rostro, sino el alma tan fiera, y tan abominable. ¡Oh, si los juradores se la vieran, cómo mejor que Alcibiades echarian de sí tan maldita costumbre! diciendo: Para qué son tales palabras, donde está la lyra mas dulce, la cithara mas suave de las alabanzas de Dios, que alegrando a los Angeles, y al Cielo, dexan el alma mas hermosa? *In decachordo, & psalterio, cum cántico, in cithara.*

Vimos ya las dos compañeras necesarias del juramento, verdad, y justicia, y tan del todo necesarias, que qualquiera de las dos que falte en qualquier juramento, ora *Afertorio*, ora *Promisorio*, si la falta de justicia es en esta materia grave, y si la verdad falta, ora en materia grave, ora leve, es siempre pecado mortal; pero hasta ahora no hemos hablado de la necesidad, que debe ser tambien compañera del juramento. Así es: la he dexado aparte, porque ésta no corre tan por igual como aquella. Mas ya nos pregunta el Catecismo: *¿Quien jura sin necesidad, qué tanto peca?* Supongamos, que uno jura con verdad, y con justicia, pero jura sin necesidad, porque ahora su juramento no era menester; o porque la materia no lo pide, que es cosa de poca importancia; o porque no hay motivo que obligue, o de el bien del próximo, o del mandato del Superior, y del Juez, o del descubrir alguna verdad, que importe mucho; él, en fin, aunque jura con verdad, y justicia, pero jura sin necesidad: éste, pues, qué tanto peca? *Peca venialmente a lo menos, por su poca reverencia.* Entendamos desde luego aquella palabra: *A lo menos.* Es verdad, que el que así jura solo sin necesidad, hace pecado venial, por la irreverencia con que sin ser menester toma en la boca el nombre de Dios; pero eso es a lo menos, porque si se hace en menosprecio de Dios, ya se vé la gravedad. Si se hace tan repetidas veces, que se introduzca la costumbre perversa de jurar; ¡oh, Dios, quantos escollas! *Furationi non assuescat os tuum, multi enim casus in illa.* (*Eccl. 23.*) nos dice el Espíritu Santo: no hagas costumbre de jurar, porque hay en ésta muchas caídas.

Por aqui, pues, hemos llegado ya a dár a conocer lo mas enorme, y grave de esta materia, que es la perniciosa costumbre de jurar, hija desventurada, que habiendo nacido de repetidas culpas, se sustenta, se mantiene, y vive de otros innumera-

bles pecados mortales. ¿Cuál será ella de venenosa? ¡Oh, Dios! Una vivora, que sobre su propia ponzoña se sustentara cada dia de veinte, o de treinta escorpiones, ¿cuál sería de venenosisima? Pues esa es la costumbre de jurar: una vivora, que cada dia vá cobrando mas vigor de mortal veneno con treinta, o quarenta juramentos, y con treinta, o quarenta pecados mortales. ¿Y habrá quien esta vivora tenga medida dentro del corazón, y no la arroje de sí luego? Pluguiese Dios no huviera tantos.

Es verdad, asientan los Doctores, que si la costumbre, que uno tiene de jurar, es con cuidado siempre de jurar con verdad, aunque hace todos estos pecados veniales; pero no está en estado de pecado mortal, pues que jura siempre con verdad, y siempre con ese cuidado; pero (¡oh, Dios!) ¿dónde está éste? Donde está? Correr por un enladrillado sin pisar juntura: si fuera en la apuesta la vida, ¿quién lo hiciera? Dime, dime, te pregunta Agustino, pudiendo andar por una azotéa bien ancha, escogieras correr por sobre el pretil, o por el borde? Pudiendo ir por dentro de aquel Coro, escogieras mas aína correr por sobre aquellas varandillas? Pues eso haces con esa costumbre. Yo te concederé, que por jurar verdad siempre, no hayas caído: ¿pero cuál es tu riesgo? Si es tan fácil pasar un hombre de la verdad a la mentira, y tiene ya hecha la carretilla del juramento, ¡oh, qué peligro! Que entre los Gentiles de Athenas un Xenocrates, segun refiere Laercio, consiguiése que no jurando jamás, creyesen siempre todas sus sencillas palabras, como si fuesen juramentos: que un Clinias, segun refiere San Basilio, quiesse perder no menos que treinta mil ducados, por no hacer un solo juramento con verdad: con verdad dice San Basilio. *Etiam si falsò juraturus non esset.* (*Basil. orat. de Fruct. & Laer. Gentil.*) y porque sea con verdad, habrá entre los Christianos quien quiera tener costumbre tan peligrosa? *Falsa juratio*, dice S. Agustín, *falsa juratio exitiosa, vera periculosa, nulla secura.* Aug. Ser. 2. de Ver. Ap.) Si es muerte del alma jurar falso, jurar con verdad aún es peligro; pero lo mejor de los dados es no jugarlos: no jurar jamás, si te quieres asegurar del peligro de caer en el mayor precipicio.

Esa es la costumbre de jurar, que suele ser la mas ordinaria, y es con la que algunos han llegado a tal estado, que ya, ni conocen que juran, porque como son juramentos, tantos como sus palabras, y aun quizá mas: *Plura sunt juramenta, quam verba*, que dixo Agustín: ya ni aun los distinguen. Otros bien advierten que juran; pero que sea verdad, o no, lo que juran, ya no reparan en eso, ni hacen caso: pues unos, y otros están en estado el mas lastimoso de pecado mortal: el mas lastimoso, digo, porque siendo estos pecados de los mas graves, de los mas enormes, no se hace caso de ellos, y por otra parte son tan fáciles de executar. ¿Pues qué mayor desdicha? Si huviera un hombre, que cada dia por esas calles

ma-

matara veinte, ò treinta hombres, y esto todos los dias, ¿qué dixeris de este bruto carnicero? Qué dixeris de esta fiera sangrienta? Que en su comparación, fue Nerón un cordero: que á su cotejo, fue Caligula una paloma. Dixeris, que á vista de tan mal hombre, son amables los osos, y los tigres. Dixerades, que no podía ser sino un demonio, quien hacia tales atrocidades. Pues mucho mejor debéis decir eso, y mucho mas, del que tiene por costumbre echar cada dia treinta, ò quarenta juramentos, sin reparar en si jura verdad, ò mentira, porque mas enorme, mas grave pecado es un juramento falso, que matar un hombre, dice Santo Tomás. (D. Th. *Quodl.* 1. q. 9. art. 8.) Es cierto, sin que en esto aya duda, que si éste, todas las veces que jura, advierte que jura, y con todo eso jura sin reparar sea verdad, ò no, hace tantos pecados mortales distintos, quantos son los juramentos. (Dicasill. *de Juram.*) En esto no hay duda, porque tiene libertad, tiene advertencia, y con todo eso atropella; pero si ya con la maldita costumbre no advierte que jura, se le salen los juramentos sin saber lo que se dice, serán todos esos juramentos distintos pecados mortales? Aqui es la controversia reñida de los Doctores. Sto. Tomás, á quien figuen grandes de sus Discipulos, afirma, que aunque sean esos juramentos sin advertencia, pues ya los ha querido de antemano, y los quiere con la maldita costumbre que no quita, aunque sean con verdad, pues él no la repára, son todos pecados mortales. Y aunque es verdad, que otros Doctores afirman, que por la inadvertencia, è indeliberacion no serán pecados distintos, sino uno, que vale por muchos en la costumbre, que no quita; pero todos convienen en que está obligado, debaxo de pecado mortal, á poner toda diligencia en ir arrancando, y quitando de sí esa costumbre. De modo, que si amonestado del Confesor, no promete con veras la enmienda; ò si despues de avisado algunas veces, no ha hecho diligencia de quitarla, no debe ser absuelto, hasta que muestre irse enmendando: y mucho mas si tiene alguna ocasion externa, que le provoca á esos juramentos: como si sabe, que de tal compañía se le ocasionan, ò de ir á la casa del juego, y con todo eso él no quiere quitar esa ocasion, que es proxima, se le debe negar la absolucion.

Y qué mucho, que con tal rigor sea tratado, si ese desventurado con esa costumbre mata su misma alma, haciendola un lago de pecados, y de iniquidad? *Vir multum jurans, amplebitur iniquitate.* (Eccl. 23. 12.) dice el Espíritu Santo. Trae á su casa, á su descendencia, á su familia un vínculo de la maldición de Dios, y de toda la desventura: *Et non recedit de domo illius plaga:* en la casa del que jura no faltará desventura. Es aborrecible á los hombres, haciendolos á todos erizar los cabellos, y taparse los oídos, su sacrilega boca: *Loquela multum jurans horripilationem capiti statuet, & irreverentia ipsius obturatio aurium.* (Eccl. 27.) dice el mismo Espíritu Santo. No halla piedad, aun quando les ruega á los Santos: observacion es de S. Gregorio el Gran-

de, que por lo que veía en su tiempo, dice: Veo que á los sepulcros de los Martyres vienen los enfermos, y quedan sanos: vienen los endemoniados, y quedan libres; pero vienen los juradores, y allí se apodera de ellos el demonio: *Ad Martyrum sepulchra veniunt agri, & sanantur; veniunt daemoniaci, & currantur; veniunt periuri, & á daemónio vexantur.* (Hom. 32. in Evang.)

Yá, pues, quién no pondrá, si se halla en tan desventurada costumbre, todo su conato, todo su cuidado, para salir de un estado tan lastimoso? Si el temor de un dolor basta para que dexemos de comer lo que una vez nos hizo mal, aunque estuviéramos hechos á ello; ¿cómo el temor de un infierno no bastará á dexar esa costumbre, que allá te lleva? Si el amor de la vida hace que un enfermo se prive de lo mas gustoso á que estaba habituado: ¿cómo no se dexará un habito tan pernicioso, como sin provecho, por el amor de la vida eterna? No me aleguéis dificultades, dice el Grande Agustino: yo, yo os lo confieso, tuve esa costumbre de jurar; pero despues que por lo que leí conocí mi yerro, luché contra mi costumbre, y yá con la gracia de Dios la he vencido; y si no, quién de vosotros me ha oído yá jurar? *Ecce vobiscum vivimus: quis nos audivit aliquando jurantes? Numquid non consueveram quotidie jurare? Ad ubi legi, & timui, luctatus sum contra consuetudinem meam.* (Ser. 10. de Decoll. S. Joan. B.) Pues si tú luchas como Agustino, vencerás como él.

Pero (oh, Padres de familias! oh, Maestros!) qué se corrige? qué se reprehende? qué se castiga? si en los hijos, en los criados, si en los aprendices, si en los oficiales sufrís los juramentos? El Conde de Ariano Eleazaro, tenia puesta inviolable ley en su Palacio, que el criado que echáse un juramento estuviese un dia en la carcel, sin comer sino pan, y agua; y si alguno no se ajustaba á esta ley, al punto lo echaba de su casa. (A Drexel. *de Lin. juram.*) La misma ley sé que tenia puesta en su Palacio San Luis, Obispo de Tolosa, aun antes de ser Religioso de S. Francisco, y siendo secular Principe de Sicilia. Y estais oyendo jurar á los hijos, y esclavos, y mucho mas á vuestros oficiales, y aun aprendices, y lo sufrís, y lo pasais? Quizá es porque toman el exemplos de vos. Ah! si el amo, si el padre, si el maestro jura á cada palabra, qué ha de aprender el esclavo, el hijo, el aprendiz? En cierto Lugar de Flandes, un Ayo, que tenia á su cargo un niño noble, hallándose caído un papel, que era la confesion de aquel su niño cliente; él, sin saber lo que era, leyó, y decia: *Acusomé, que el otro dia, oyendo jurar á mi Ayo, no lo corregí, para que no jurara.* Quedó el Ayo con esto tan corrido, que baltó para enmendarse en sus juramentos. ¡Ah, vergüenza! Quántos hijos, quántos discipulos pudieran así con mucha razon corregir ellos á sus padres, y Maestros! Pero si en lugar de arrancar de sí tan desventurada costumbre, hay quien la defiende con que no puede mas, con que es cólerico, con que no advierte, ese es el último estado de su mi-

seria. Oyentes míos, los Confesores son Médicos del alma; el que, ò la que se hallare en esta maldita costumbre, descubrale su llaga, pidale remedio, y executelo pronto, que yá en esto la salvacion. Un Soldado, que tenia esta costumbre, le señaló su Confesor en penitencia, que siempre que juráse, al punto puesto de rodillas, hiciese con la lengua una Cruz en el suelo. (Penequi. *de Am. Dei.* p. 3. c. 17. s. 2.) Admitiólo él, que deseaba enmendarse. Ofreciósele mucho despues una porfia, y en ella se le fué un juramento; pero al punto acudió á su penitencia, y puesto de rodillas, al estár él haciendo la Cruz en la tierra, vino una bala, que pasándole por sobre las espaldas, se le llevó parte del jubon, de modo, que conoció, que si huviera estado en la postura que antes estaba un instante mas, lo huviera pasado de parte á parte. Agradeció á su penitencia la vida del cuerpo, y consiguió por ella la del alma: ¡Oh, cómo la lograrían todos, si así se señalara alguna pena á cada juramento, por no llegar á experimentar el enojo de Dios, que yá reñero para el carimiento!

En las Islas de Canarias, refiere el P. Alonso de Andrade, y dice, que no nombra la Ciudad por ser el caso tan moderno, que lo asegura como testigo de vista. Un Ciudadano principal tenia la desdichada costumbre de jurar repetidas veces por el Santísimo Sacramento del Altar: y añadía con frecuencia: Sin comunión muera yo, si no es verdad esto. Y no debía ser verdad, pues mostró la verdad el suceso. Cayó enfermo, y apretando el achaque, le llevaron el Viático con grande solemnidad, y acompañamiento. Hizole el Sacerdote las ordinarias preguntas, fue respondiendo con expresion á todas; y por último, si quiere recibir á su Dios Sacramentado para salud de su alma? Responde, que lo quiere recibir; y que lo pide. Llegó el Sacerdote á darle, y al punto se le cerraron los labios tan fuertemente, que no pudo despegarlos. Abra la boca: yá la abro. Ván á darle el Sacramento, y vuelvese á cerrar. ¿Cómo cierra la boca? No puedo mas. De modo, que para hablar tenia la boca libre, y para recibir al Señor al punto se le cerraba. Por grande espacio de tiempo batalló el Cura, con espanto, y temblor de todos los presentes, haciendo varias diligencias por vencer aquella dificultad; pero como era mano mas poderosa la que le cofia los labios, nada pudo conseguir, y huvose de volver, tan confuso, y atonito, como lo quedaron todos los del acompañamiento, que sabian muy bien la costumbre desventurada de aquel desdichado hombre, y yá conocian su castigo. Pero lo peor fue, que aun él no lo conocia, y se quedó tan sereno, y sin cuidado, como si nada le huviera sucedido. A esta desventura llega una tan perversa costumbre. Fue creciendo el achaque, y el peligro, y al dia siguiente volvieron los parientes á instar al Cura para que le lleváse el Viático. Rehúsabalo por lo sucedido; pero siendo persona principal, y lo que mas es, instándole su obligacion, volvió á llevar el Santísimo: hizole las mismas preguntas, y segunda vez

respondió á todas; pero al llegar á darle el Sacramento, cerró los labios con tal fuerza, que no pudo mas abrirlos, y como si huviera venido el Señor solo á condenarlo, allí en su Divina presencia, y á vista de los mas principales de la Ciudad; que eran muchos, espiró sin remedio, cerrada la boca á la salud de su alma; por lo que la tuvo abierta tan en costumbre á los juramentos, que no merecía que entrara por sus labios aquel Cordero purísimo, quien no havia tenido los labios sino para ofenderlo. Pues á este Sacramento Santísimo hemos de acudir nosotros con tiempo por el remedio; no solo con mudar la costumbre perversa de jurar, diciendo en su lugar: Alabado sea el Santísimo Sacramento, sino tambien frecuentando el recibirlo quien se hallare en esa desdicha, para que le mejore con su contacto purísimo su lengua, para que le endulce sus labios, para que le dé fuerza con que resista á su costumbre; pues en este Sacramento tenemos juntas todas las armas de la gracia.

## PLATICA XX.

DEL VOTO, SUS CIRCUNSTANCIAS, y obligaciones.

A 24. de Mayo, dia de la Ascension del Señor, año de 1691.

SI puesta en los pies la cadena es prision, puesta en el pecho es gala; y si en los pies sus eslabones de hierro son ataduras que infaman: en el pecho sus vueltas de oro son insignias que ennoblecen. Por eso á Joseph le puso una cadena de oro al pecho Faraon, quando lo sublimó á su Sólío. (Gen. 41.) A Daniel se la prevenia Balthazar para declararlo por Principe: *Torquem auream circa collum tuum habebis, & tertius in Regno meo Princeps eris.* (Dan. 5.) En su Princesa Esposa la aplaudia el mejor amante: *Collum tuum sicut monilia.* (Prov. 1. ibi Sacaz. n. 116.) Y en su hijo la queria Salomón para que se mostrara Principe: *Ut addatur gratia capiti tuo, & torques collo tuo.* Es varata erudicion en Divinas, y Humanas Letras, que en el pecho la cadena es insignia de nobleza. ¿Y por qué será? Yá pienso que ha de ser esta la razon: Llevaban los Emperadores en sus triunfos aherrojados entre miserables cadenas á los que traían cautivos, y á ese tiempo los nobles acompañaban el triunfo con cadenas de oro puestas al pecho, para que así todos encadenados, mostrasen cómo triunfaba de todos; pero con esta distincion, que si á los cautivos vilmente los aprisionaba la fuerza, y la violencia, á los Principes mas apretaba, quanto mas noblemente los aprisionaban los afectos de el corazón. Hoy, pues, que entre los mayores regocijos del Cielo sube nuestro Soberano Principe á hollar triunfante las esferas: oy, que á su triunfal pom-